

Documento Conpes

Consejo Nacional de Política Económica y Social
República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación



3693

**INSTRUCCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LA NACIÓN Y SUS
ENTIDADES PARA LA DESTINACIÓN DE UTILIDADES DE LAS EMPRESAS
INDUSTRIALES Y COMERCIALES SOCIETARIAS DEL ESTADO Y LAS
SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL ORDEN NACIONAL CON CORTE A 31
DE DICIEMBRE DE 2010**

DNP-DIFP.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público- DGPPN

Versión aprobada

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2011

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	4
II. ANTECEDENTES	4
III. CONCEPTOS GENERALES Y METODOLOGÍA.....	5
1. CONCEPTOS GENERALES	5
a. Empresas Industriales y Comerciales Societarias del Estado.....	5
b. Sociedades de Economía Mixta.....	6
2. METODOLOGÍA	6
2.1 Destinación de utilidades	7
2.1.1 Utilidades destinadas a constitución de reservas.....	9
2.1.2 Utilidades destinadas a capitalizar.	11
2.1.3 Utilidades destinadas a repartirse como dividendos.	13
V. ANEXO I.....	16

Resumen

En uso de las competencias definidas en las Leyes Orgánicas de Presupuesto al Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, en el presente documento se imparten las instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios y asambleas de accionistas, tanto de las Empresas Industriales y Comerciales societarias del Estado – EICE societarias y de las Sociedades de Economía Mixta – SEM del orden nacional, sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán y aquéllas que se repartirán a los accionistas como dividendos.

Clasificación: W341

Palabras claves: Liquidación, utilidades, distribución, excedentes.

I. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo establecido en los artículos 85 y 97 del Estatuto Orgánico del Presupuesto – EOP, el presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES, la instrucción a impartir a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios y asambleas de accionistas para la destinación de utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales Societarias del Estado – EICE societarias, como de las Sociedades de Economía Mixta - SEM del orden nacional, estableciendo en cada caso el monto que de éstas se reservará, capitalizará y repartirá a los accionistas como dividendos.

II. ANTECEDENTES

El Estado colombiano desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial por intermedio de las EICE y las SEM. Estas funciones implican responsabilidades acordes con los fines estatales y en esta medida buscan, a través de la destinación de utilidades, la incorporación de recursos al Tesoro Nacional para atender las múltiples necesidades de gasto, sin perjudicar el funcionamiento y el fortalecimiento institucional de estas entidades.

Determina el EOP con relación a las EICE societarias y a las SEM del orden nacional, que las utilidades que éstas generen son propiedad de la Nación en la cuantía que corresponda a las entidades estatales nacionales por su participación en el capital de la empresa. En cuanto al CONPES, dicho Estatuto determina que este órgano imparte las instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios o asambleas de accionistas, sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán y las que se repartirán a los accionistas como dividendos¹.

¹ Estatuto Orgánico del Presupuesto, Artículo 97.

Así mismo, el Decreto 205 de 1997, reglamentario del EOP, establece que si a la fecha de celebración de la asamblea ordinaria de las EICE Societarias y de las SEM con régimen de aquéllas, el CONPES no ha impartido las instrucciones antes mencionadas, las utilidades que correspondan por su participación en las entidades estatales nacionales se registrarán en el patrimonio social como utilidades de ejercicios anteriores, hasta que el CONPES decida sobre el particular.

III. CONCEPTOS GENERALES Y METODOLOGÍA

1. CONCEPTOS GENERALES

a. Empresas Industriales y Comerciales Societarias del Estado.

Las EICE se encuentran definidas en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 como “organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características: personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.” De igual forma, señala el artículo en mención que el capital de dichas entidades puede estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, lo que permite que a ellas concurren recursos públicos de diferente orden (Sector Central y Sector Descentralizado), situación por la cual el EOP las diferencia como EICE societarias y no societarias, siendo aplicable a las primeras la normatividad sobre destinación de utilidades y a las segundas la relacionada con la distribución de excedentes financieros.

b. Sociedades de Economía Mixta

Así mismo, la Ley 489 de 1998 define en su artículo 97 como SEM, los “organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley.”

2. METODOLOGÍA

La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP del Departamento Nacional de Planeación – DNP y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, mediante la circular conjunta 001 del 23 de enero de 2011, solicitaron a los representantes legales de las EICE societarias y las SEM del orden nacional, la remisión de sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2010.

Para las entidades que remitieron los estados financieros solicitados, el ejercicio se realizó aplicando una metodología encaminada a buscar un equilibrio entre i) la sostenibilidad en el mediano y largo plazo de las entidades analizadas y ii) la necesidad de liquidez del Gobierno Nacional para la financiación del Presupuesto General de la Nación.

El análisis de la propuesta de destinación de utilidades partió de la utilidad neta del ejercicio contenida en los estados financieros remitidos, a la cual le fue descontada la reserva legal, la reserva fiscal y las reservas estatutarias en donde correspondió. Así mismo, se revisaron los principales indicadores financieros con el fin de verificar que el monto a transferir a la Nación no afectara la sostenibilidad de las entidades en el mediano y largo plazo. En los casos en los que las entidades presentan pérdidas acumuladas, se procede a instruir para que las utilidades se destinen, en primera instancia, a enjugar dichas pérdidas. Para todos los efectos y demás consideraciones contenidas en la presente propuesta, se tuvo en cuenta el concepto del representante legal de la entidad acerca de las implicaciones que sobre la misma tiene la destinación de las utilidades.

2.1 Destinación de utilidades

Después de analizar los estados financieros de las EICE societarias y de las SEM del orden nacional que reportaron información, el total de utilidades asciende a \$9.078.585 millones. De estas utilidades se destinan \$1.369.569 millones para la constitución de reservas legales, fiscales y estatutarias conforme a los mandatos previos regulatorios en cada sociedad (ver detalle en tabla 1).

Tabla 1
Constitución de Reservas Legal, Fiscal y Estatutarias 2010
Cifras en millones de pesos

Legal	Fiscal	Estatutarias	Total
914.231	322.856	132.482	1.369.569

Una vez se descuentan las anteriores reservas y se liberan reservas constituidas en ejercicios anteriores por \$239.396, se obtiene la utilidad neta a considerar para que, a partir de ésta, el CONPES imparta instrucciones para reservarla, capitalizarla o distribuirla entre los accionistas. Así, de un total neto a distribuir de \$7.956.164 millones, corresponden a la constitución de reservas ocasionales \$1.656.332 millones, a capitalización \$120.543 millones y a distribución en dividendos para los accionistas \$6.179.289 millones. (Ver tabla 2).

Tabla 2
Destinación de utilidades 2010
Cifras en millones de pesos

Empresa	Liquidación de utilidad neta a considerar				Distribución utilidades		
	Total utilidades	Liberación reservas	Reservas legal, fiscal y estatutaria	Total neto a considerar	Reservar	Capitalizar	Distribuir
	1*	2	3**	4=1+2-3	5***	6	7****
Total	9.078.585	239.396	1.361.817	7.956.164	1.656.332	120.543	6.179.289
Ecopetrol	8.346.097	-	931.305	7.414.792	1.546.278	-	5.868.515
Banco Agrario	267.095	50.197	185.245	132.047	-	-	132.047
Finagro	60.854	1.447	6.523	55.778	-	50.731	5.047
Bancoldex	98.821	14.420	58.924	54.318	-	-	54.318
Financiera Energética Nacional, FEN	51.526	5.390	5.153	51.764	-	-	51.764
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	26.862	30.512	9.358	48.016	18.040	12.000	17.976
Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC	34.818	-	203	34.615	34.615	-	-
Servicios Postales Nacionales S.A.	15.334	16.900	1.534	30.700	13.800	16.900	-
Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe - GECELCA E.S.P.	32.574	-	4.881	27.693	27.693	-	-
Findeter	27.025	2.324	2.838	26.511	-	26.511	-
Fiduciaria La Previsora	33.695	3.993	13.301	24.387	1.094	-	23.293
Fiduagraria	14.360	1.655	4.354	11.661	-	-	11.661
Vecol S.A.	9.136	-	914	8.222	-	8.222	-
Sociedad Hotelera Tequendama	8.207	-	-	8.207	-	-	8.207
Positiva Compañía de Seguros S.A.	30.628	109.314	133.481	6.461	-	-	6.461
Leasing Bancoldex	3.134	3.243	313	6.064	4.064	2.000	-
Corporación de la Industria Aeronautica Colombiana -CIAC-	8.237	-	2.296	5.941	5.941	-	-
Fiducoldex	4.476	-	448	4.028	-	4.028	-
Centrales Electricas de Nariño S.A. - CEDENAR	1.898	-	190	1.708	1.708	-	-
Sociedad Canal Regional de Televisión TELECAFE LTDA	988	-	99	889	889	-	-
Canal Regional de televisión del Caribe - TELECARIBE	925	-	108	817	817	-	-
Sociedad Canal Regional Limitada - TEVEANDINA LTDA	910	-	253	657	657	-	-
Centro de Diagnostico automotor de Cucuta LTDA- CEDAC	685	-	69	617	617	-	-
Centro de Diagnostico automotor de Caldas LTDA - CDAC	168	-	17	151	-	151	-
Artesanías de Colombia S.A.	132	-	13	119	119	-	-

Fuente: DNP-DIFP

* Corresponde a la suma de la utilidad acumulada y la del ejercicio

**Corresponde a Estatutarias \$132.482 millones; Fiscal \$322.856 millones; Legal \$914.165 millones

***Corresponde a las reservas ocasionales

****Corresponde a la distribución de la participación directa e indirecta de la Nación y otros

La Tabla 3 muestra las entidades que tienen pérdidas acumuladas, mostrando las utilidades o pérdidas del ejercicio, así como las reservas a que hubiere lugar. Debido a la existencia de pérdidas acumuladas, las utilidades del ejercicio se destinan, en primera instancia, a enjugar dichas pérdidas.

Tabla 3
Pérdidas del ejercicio 2010
Cifras en millones de pesos

Empresa	Pérdida neta				
	Acumulada	Ejercicio	Total	Reserva legal, fiscal y estatutaria	Total neto
	1	2	3=1+2	4	5=3-4
Total	(2.450.702)	(31.560)	(2.482.262)	7.752	(2.490.013)
Empresa Multipropósito de URRRA S.A.E.S.P	(1.007.527)	20.773	(986.754)	2.077	(988.831)
Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica- CORELCA S.A.	(885.963)	(10.499)	(896.462)	-	(896.462)
Empresa de Energía de Boyaca S.A. EBSA	(305.197)	46.901	(258.296)	4.690	(262.986)
Gestión Energética S.A. E.S.P., GENSA	(146.768)	(47.613)	(194.381)	-	(194.381)
Empresa Distribuidora del Pacífico - DISPAC S.A. E.S.P.	(5.481)	(42.085)	(47.566)	-	(47.566)
Fondo Nacional de Garantías	(40.528)	9.023	(31.505)	902	(32.407)
Central de Abastos del Caribe	(15.239)	(318)	(15.557)	-	(15.557)
Empresa de Energía del Amazonas S.A. E.S.P.	(14.206)	(156)	(14.362)	-	(14.362)
Almagrario	(13.051)	101	(12.950)	10	(12.961)
Cisa	(3.896)	(4.469)	(8.365)	-	(8.365)
Corabastos	(7.396)	551	(6.844)	55	(6.900)
Bolsa Mercantil de Colombia	-	(3.657)	(3.657)	-	(3.657)
Fondo Ganadero de Córdoba	(3.061)	(280)	(3.341)	-	(3.341)
Central de Abastos de Cucuta S.A. - CENABASTOS	(2.388)	168	(2.221)	17	(2.237)

Fuente: DNP-DIFP

2.1.1 Utilidades destinadas a constitución de reservas

De las utilidades netas a considerar por \$7.956.164 millones, se constituyen reservas ocasionales por \$1.656.332, así:

- **Ecopetrol \$1.546.278 millones:** Para cubrir utilidades no realizadas del grupo empresarial (\$571.853 millones), pago de dividendos correspondientes a la emisión de acciones de 2011 (\$480.813 millones) y proyectos en nuevas exploraciones (\$493.610 millones).
- **RTVC \$34.615 millones:** Corresponde a utilidad no sujeta a distribución por ser resultado de las transferencias recibidas de la CNTV, el FONTIC y la Ley 14 de 1991 por

valor de (\$29.804,5 millones) y el desarrollo de proyectos para las mejoras estratégicas en ambiente digital (\$4.810,2 millones).

- **GECELCA E.S.P. \$27.693 millones:** Para darle continuidad al desarrollo del proyecto Gecelca 3.
- **La Previsora S.A. Compañía de Seguros \$18.040 millones:** Para atender riesgo de mercado (\$7.455,8 millones); riesgo de crédito reaseguro (\$3.880,4 millones); pago conciliación con la Comisión Nacional de Televisión - CNTV- (\$2.500 millones); ola invernal (\$2.135,3 millones); y riesgo operativo (\$2.068,3 millones).
- **Servicios Postales Nacionales S.A. \$13.800 millones:** Para la expansión del negocio y el logro de los siguientes objetivos: i) eficiencia operativa a través de la apropiación tecnológica y zonificación de los centros de distribución (\$11.500 millones) y ii) generación de confianza institucional (\$ 2.300 millones).
- **Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana –CIAC-\$5.941 millones:** Para el desarrollo de 3 proyectos: i) adquisición de equipos y herramientas, ii) adquisición de software y hardware y ii) remodelación, adecuación y modernización de las instalaciones del área de mantenimiento.
- **Leasing Bancoldex \$4.064 millones:** Para la provisión de cartera y para financiar los proyectos de tecnología de la entidad.
- **CEDENAR \$1.708 millones:** Para continuar con el proyecto de reducción de pérdidas de energía.
- **Fiduciaria La Previsora \$1.094 millones:** Para cubrirse ante el riesgo de mercado.
- **TELECAFE LTDA \$889 millones:** Para el fortalecimiento del canal regional y mejoramiento del servicio de televisión.

- **TELECARIBE \$817 millones:** Para el fortalecimiento del canal regional y mejoramiento del servicio de televisión.
- **TEVEANDINA LTDA \$657 millones:** Para el fortalecimiento del canal regional y mejoramiento del servicio de televisión.
- **CEDAC \$617 millones:** Para el desarrollo de proyectos de inversión de mejoramiento tecnológico y ampliación de infraestructura.
- **Artesanías de Colombia S.A. \$119 millones:** Para el desarrollo de proyectos de inversión tecnológica e impulso artesanal.

2.1.2 Utilidades destinadas a capitalizar.

Las utilidades a capitalizar ascienden a \$120.543 millones, así:

- **Finagro \$50.731 millones:** Para alcanzar un margen de solvencia del 10.2%, atendiendo la cartera de la entidad. Adicionalmente, es necesario capitalizar esta entidad para respaldar su patrimonio, toda vez que se requieren recursos importantes de crédito para atender la emergencia invernal (la mitigación de la crisis de los agricultores).
- **Findeter \$26.511 millones:** Para mantener la capacidad financiera de la entidad. Es importante mencionar que Findeter es una sociedad anónima del orden nacional, constituida con participación exclusiva de entidades públicas y de acuerdo el artículo 30 de la Ley 1328 del 25 de julio de 2009 no está obligada a distribuir las utilidades entre los accionistas.

- **Servicios Postales Nacionales S.A. \$16.900 millones:** Para fortalecer la operación comercial.
- **La Previsora S.A. Compañía de Seguros \$12.000 millones:** Para: (i) fortalecer el patrimonio técnico de la compañía con el fin de mejorar los niveles de competitividad para enfrentar la competencia internacional prevista a partir de 2012; (ii) crear las condiciones para que La Previsora ingrese al negocio de reaseguros aceptados; (iii) cubrir el portafolio de inversión de la reserva, según el Decreto No. 2953 del 6 de agosto de 2010, mediante el cual se establece el régimen de inversión de las reservas técnicas.
- **Vecol S.A. \$8.222 millones:** Para desarrollar los objetivos corporativos y los planes de modernización de la planta (incluidos los equipos), la innovación y desarrollo de nuevos productos y el mejoramiento de técnicas de producción contenidos en el plan estratégico de la compañía para el periodo 2011 –2014.
- **Fiducoldex \$4.028 millones:** Para mantener la capacidad de administración de los negocios actuales y la consecución de nuevos negocios.
- **Leasing Bancoldex \$2.000 millones:** Para mantener la solvencia de la entidad por encima del 10%, poder mantener la dinámica comercial alcanzada hasta diciembre de 2010 y potencializar la compañía hacia su conversión en Intermediario del Mercado Cambiario.
- **CDAC \$151 millones:** Para el Fortalecimiento patrimonial.

2.1.3 Utilidades destinadas a repartirse como dividendos.

Se propone impartir instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades para que sea distribuida como dividendos la suma de \$6.179.289 millones, de los cuales corresponde a la Nación, por participación directa, \$5.540.533 millones, por participación Indirecta (para entidades nacionales), \$44.227 millones, y a otros socios, \$594.529 millones. El detalle se presenta en la Tabla 4.

Tabla 4
Utilidades a distribuir 2010
Cifras en millones de pesos

Empresa	Participación Nación			Participación Otros 4	Total 5=3+4
	Directa 1	Indirecta 2	Total 3=1+2		
Total	5.540.533	44.227	5.584.760	594.529	6.179.289
Ecopetrol	5.275.794	1	5.275.795	592.720	5.868.515
Banco Agrario	132.047	-	132.047	0	132.047
Bancoldex	54.165	-	54.165	153	54.318
Financiera Energética Nacional, FEN	51.433	322	51.755	8	51.764
Fiduciaria La Previsora	-	23.293	23.293	-	23.293
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	17.924	11	17.935	41	17.976
Fiduagraria	-	11.158	11.158	504	11.661
Sociedad Hotelera Tequendama	-	8.204	8.204	2	8.207
Positiva Compañía de Seguros S.A.	5.872	587	6.459	2	6.461
Finagro	3.298	651	3.949	1.098	5.047

Fuente: DNP-DIFP

IV. RECOMENDACIONES

Con base en las consideraciones contenidas en el presente documento, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, recomiendan al CONPES adoptar las siguientes decisiones, correspondientes a la impartición de instrucciones a los representantes de la Nación y de sus entidades en la junta de socios o asamblea de accionistas de las EICE societarias y las SEM del orden nacional:

- Destinar, de las utilidades generadas, un monto de \$1.656.332 millones para la constitución de las reservas ocasionales de las entidades correspondientes, conforme al detalle que aparece en la Tabla 2 y el anexo 1.
- Destinar, de las utilidades generadas, un monto de \$120.543 millones para capitalización de las entidades correspondientes, conforme a la Tabla 2 y el anexo 1.
- Destinar, de las utilidades generadas, un monto de \$6.179.289 millones para ser repartidas a los accionistas como dividendos, conforme a la Tabla 4 y el anexo 1.
- Votar como fecha máxima el 30 de diciembre de 2011 para el pago de dividendos generados por ECOPETROL, para lo cual se deberá consignar en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor de las utilidades que correspondan a la Nación por su participación directa de acuerdo con los plazos y condiciones que se acuerden con esa dependencia.
- Votar como fecha máxima el 31 de mayo de 2011 para el pago de dividendos de las restantes EICE societarias y SEM, para lo cual se deberá consignar en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor de las utilidades que correspondan a la Nación por su participación directa de acuerdo con los plazos y condiciones que se acuerden con esa dependencia.

- Votar como fecha máxima para el pago de dividendos generados por FIDUAGRARIA S.A el mes siguiente a la asamblea de accionistas en la cual se adopten decisiones sobre la destinación de utilidades soportadas en los estados financieros consolidados con pronunciamiento de la Superintendencia Financiera, sin exceder el 31 de diciembre de 2011, para lo cual deberá transferir los dividendos respectivos a las entidades por las cuales se genera una participación indirecta de la Nación.
- Solicitar a las EICE societarias y las SEM a las que se refiere este documento, transferir los dividendos respectivos a las entidades por las cuales se genera una participación indirecta de la Nación, de conformidad con las anteriores instrucciones.

